



EI ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AUCALLAMA, PROVINCIA DE HUARAL, REGION DE LIMA;

VISTOS:

El Informe N° 000003-2026-MDA/OGPP emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 000001-2026-MDA/GM emitido por el Gerente Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y Modificaciones en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972 consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobiernos promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 1° de la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, define al proceso como un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado – Sociedad Civil; para ello, los gobiernos locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en la programación de sus presupuestos, así como la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos;

Que, el artículo 8° de la citada norma, señala que los Gobiernos Regionales y Locales, para efectos del proceso de programación participativa del presupuesto, toman como base, de acuerdo a su ámbito territorial, el Plan de Desarrollo Concertado según corresponda, los cuales constituyen instrumentos orientadores de inversión, asignación y ejecución de los recursos, así como de la gestión individual y colectiva, tanto de las organizaciones sociales como de los organismos e instituciones públicas o privadas promotoras del desarrollo;

Que, el Instructivo N°001-2010-EF/76.01, Instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados, aprobado por Resolución Directoral N°007-2010-EF/76.01, determina las fases del proceso del presupuesto participativo; siendo éstas: Preparación, concertación, coordinación con otros niveles de gobierno y formalización;

Que, mediante Ordenanza Municipal N°002-2025-MDA-CM. de fecha 24 de enero del 2025, se aprobó el Reglamento del Proceso de Programación, Participación y Concertación para la Formulación y Aprobación del Presupuesto Participativo Basado en Resultados del distrito de Aucallama.

Que, el inciso a) del Artículo 15° del referido Reglamento establece: **“a) Conformación del Equipo Técnico:** *El Alcalde mediante Resolución de Alcaldía designará a los representantes (de ser el caso) del Equipo Técnico, asimismo invitará a los sectores de salud, educación y agricultura a incorporar un representante. El Equipo Técnico será quien conduzca el proceso de formulación del Presupuesto Participativo, de conformidad a la ordenanza y el cronograma publicado.”*

Que, mediante Informe N° 000003-2026-MDA/OGPP de fecha 06 de enero del 2026, la Oficina de Planificación y Presupuesto concluye que visto la Ordenanza N° 002-2025-MDA-CM. de fecha 24 de enero del 2025, sugiere que se conforme el Equipo Técnico para el Presupuesto Participativo 2027, debiendo emitirse el acto resolutorio para su aprobación.

Que, mediante Informe N° 000001-2026-MDA/GM de fecha 07 de enero del 2026, el Gerente Municipal estando al Informe N° 000003-2026-MDA/OGPP de fecha 06 de enero del



2026, y con el objetivo de dar cumplimiento oportuno a las metas institucionales, solicita al despacho de Alcaldía se sirva a disponer la emisión del Acto Resolutivo (Resolución de Alcaldía) para Reconocer la conformación del Equipo Técnico para el Presupuesto Participativo 2027.

Estando a los considerandos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso 6 del artículo 20° y el artículo 43°, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la conformación del **Equipo Técnico** del Presupuesto Participativo Basado en Resultados del año Fiscal 2027, el mismo que estará integrado por:

- a) Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto – Preside.
- b) Gerente Municipal.
- c) Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura.
- d) Gerente de Desarrollo Económico y Social.
- e) Gerente de Administración Tributaria y Rentas.
- f) Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de Inversión.
- g) Sub Gerencia de Participación Vecinal y Desarrollo Humano.
- h) Jefe de la Oficina General de Administración.
- i) Responsable de la Oficina de Imagen Institucional.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR al Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto que realice la notificación a cada uno de los integrantes del Equipo Técnico aprobado en el artículo primero, para conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER a la Oficina de General de Atención al ciudadano y Gestión Documentaria, Cumpla con notificar la presente Resolución; y comunique a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación, realice la publicación de la presente en el Portal institucional de la Municipalidad Distrital de Aucallama (www.muniaucaallama.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

FIRMADO DIGITALMENTE
EDWIN BISELACH VALDIVIA SANTIAGO
ALCALDE